



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0261-2018

BITÁCORA: 20/C0-0144/12/17

Oaxaca, Oaxaca, 01 de Febrero de 2018

LILIANA RAMIREZ ZIGA

Visto el aviso de funcionamiento del establecimiento con giro de Maderería con el nombre comercial de PRODUCTOS FORESTALES "EL AGUILA", ingresado en esta Delegación Federal el 13 de Diciembre de 2017.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones XXXVI y XXXVII, 16 fracciones XXIII y XXVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 117 y 118 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 19 fracción XXV y 40 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en virtud de que se encontraron satisfechos los requisitos que establece el artículo 117 arriba citado, se hace de su conocimiento que se tiene por recibido el aviso de funcionamiento del establecimiento con giro de Maderería, ubicado en Calle Domicilio conocido, Colonia San Antonio, C. P. 70946, Municipio Santa María Tonameca, Oaxaca, al que se le asigna de conformidad a lo señalado en el artículo 118 del Reglamento arriba citado, el siguiente código de identificación forestal: **R-20-439-PFA-001/18**.
2. No omito informarle que para realizar el almacenamiento y transformación de madera en rollo o labrada, es necesario solicitar una autorización de funcionamiento y cubrir los requisitos señalados en el artículo 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca
Expediente

JERL/DDRP/MACM/MAGR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

09 FEB 18

